

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad "Centro de Recreo", Inc., de Santiago de los Caballeros.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la referida asociación realice los depósitos y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

33. DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1473, que nombra al Doctor Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe de la División de Culto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.— G. O. Nº 7959, del 17 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1473

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Salvador E. Paradas queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe de la División de Culto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1474, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de Cabral.— G. O. Nº 7960, del 21 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Hecho por Dec 2054/50 8.0. 8062 —
NÚMERO: 1474

VISTO el artículo 5, párrafo primero, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se crea, a partir de la vigencia del presente Decreto, la Junta de Ornato y Embellecimiento de Cabral, la cual estará integrada por las siguientes personas: Julio Ernesto Félix Acosta, Presidente; Luis Cavallo R., Jacobo Cury Espinosa, Pedro Félix Say, Lucas Fernández, Guido A. Sursona F., Pablo Urbáez, Floricel Núñez, Mario Emilio Gómez y Virgilio Félix N., Miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.